



Santiago del Estero, 19 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN FCF N° 502/17

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Arístides Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, firmado el 18 de octubre de 2017.

Que ambas Instituciones comparten un importante conjunto de objetivos en los campos científicos y tecnológicos que les permiten acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos legales y técnicos adecuados.

Que se prevé la realización de Actas Acuerdo Específicas para los trabajos que se propongan oportunamente entre ambas entidades donde se definirán los objetivos, las acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

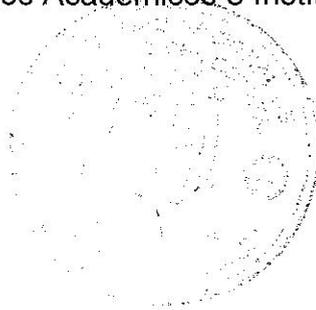
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

ici

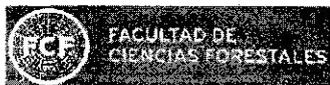

Ing. Norfol Arístides Ríos
Secretaría de Extensión,
Vinculación y Transferencia
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Fiel VICTOR MUÑOZ ACOSTA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



RESOLUCIÓN FCF Nº 502/17



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Por una parte, la **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**; con domicilio legal en Av. Belgrano (s) Nº 1912 de la ciudad de Santiago del Estero; en adelante **LA INSTITUCION**, representada en este acto por el Ing. Forestal Dr. Víctor Hugo Acosta, DNI Nº 13.969.062, en su carácter de Decano de **INSTITUCION**.

Y por otra parte, la **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones**, con domicilio en Bertoni 124, Km.3, Eldorado, Provincia de Misiones, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Decana, Ing. Forestal (MSc.) Alicia V. BOHREN, DNI Nº 14.168.387.

EXPONEN:

- a) Que **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD** comparten un importante conjunto de objetivos en los campos científicos y tecnológicos.
- b) Que **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD** manifiestan la finalidad y objetivos de establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico y técnico.
- c) Que **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD** poseen, ambas, capacidad jurídica propia para celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen.
- d) Que por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos, científicos y tecnológicos que les permitan acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos legales y técnicos adecuados.
- e) Que por todo ello deciden concretar un Convenio de Colaboración entre **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD** de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD** convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la investigación y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto y así lo acuerden.



RESOLUCIÓN FCF Nº 502/17



FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional de Santiago del Estero

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio tecnológico que comprenderán:

- a) Desarrollo de programas y proyectos conjuntos en temas de interés común.
- b) Generación de espacios en común de vinculación tecnológica y capacitación y perfeccionamiento a través de la implementación de pasantías y prácticas profesionales curriculares de los alumnos de ambas LA FACULTAD y LA INSTITUCION.

TERCERA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que sea acordada por ambas instituciones.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años. Será prorrogable por un período igual automáticamente por única vez, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: Las acciones de cooperación específicas se acordarán por medio de Actas Complementarias, donde se detallarán las acciones, cronogramas, presupuestos y gestión de los recursos involucrados.

SEPTIMA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las partes.

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios legales los indicados "ut supra".

Los representantes de **LA INSTITUCION** y **LA FACULTAD**, en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Ing. Alicia Bohren
Docente
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Ing. Fco. VICTOR HUACACOSTA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Ing. Fco. VICTOR HUACACOSTA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Ing. Fco. VICTOR HUACACOSTA
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE